

**Artículo 20:** Asistencia técnica

El Ministerio podrá prestar asistencia técnica dentro de los fines propios señalados en el artículo 1º y 12, a los sostenedores municipales beneficiarios del presente fondo.

Anótese, tómese razón y publíquese.- Vivien Villagrán Acuña, Subsecretaria de Educación (S).

**Ministerio del Trabajo y Previsión Social**

(IdDO 1004691)

**ACEpta RENUNCIa VOLUNTARIA DE DON IVÁN QUINTANA MIRANDA AL CARGO DE SEREMI DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DE LA REGIÓN DEL BIoBÍo**

Núm. 56.- Santiago, 3 de noviembre de 2015.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 N°10 de la Constitución Política de la República de Chile; en los artículos 146 y siguientes del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, aprobatoria del Estatuto Administrativo; decreto supremo N°593 de fecha 11 de mayo de 2015 del Ministerio de Interior y de Seguridad Pública que nombra a Ministra del Trabajo y Previsión Social; decreto supremo N°14 de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que nombra al Subsecretario del Trabajo; el decreto supremo N°69, de 2014, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que nombra a Secretario Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social en la Región del Biobío; y, la renuncia voluntaria presentada por don Iván Quintana Miranda.

**DIARIO OFICIAL**  
DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

**DIARIO OFICIAL**  
DE LA REPUBLICA DE CHILE

CONOZCA NUESTRA PLATAFORMA WEB



[www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

PUBlICACIÓN SOCIEDADES

PUBlICACIÓN DE MARCAS

Chile Atiende

INAPI | Sistema Nacional de Propiedad Industrial

Gobierno Transparente

BCN Ley Chile | Buscador de Leyes

CONTROLA GENERAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Chile Avanza con todos

MESA DE AYUDA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

TELÉFONO: 562 2 4863600 | DIRECCIÓN: DR. TORRES BOONEN 511, PROVIDENCIA, SANTIAGO

Decreto:

1.- Acéptese, a contar del día 1 de noviembre de 2015, la renuncia voluntaria presentada por don Iván Quintana Miranda, cédula de identidad N° 2.823.941-6, al cargo de Secretario Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social de la Región del Biobío, Grado 5º de la E.U.S, Planta del estamento Directivo de la Subsecretaría del Trabajo.

2.- Déjese establecido que don Iván Quintana Miranda, no se encuentra sometido a sumario administrativo ni a medida disciplinaria alguna.

Anótese, regístrese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Ximena Cecilia Rincón González, Ministra del Trabajo y Previsión Social.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Francisco Javier Díaz Verdugo, Subsecretario del Trabajo.

**Ministerio de Salud**

(IdDO 1004689)

**MODIFICA DECRETO N° 110, DE 2004, DEL MINISTERIO DE SALUD, QUE FIJA CIRCUNSTANCIAS Y MECANISMOS PARA ACREDITAR A LAS PERSONAS COMO CARENTES DE RECURSOS O INDIGENTES**

Núm. 67.- Santiago, 29 de mayo de 2015.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 4º, 7º, 50, 131, 132, 133, 160, y 162 del DFL N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud; en la Convención de las Naciones Unidas sobre derechos de los migrantes; la Convención sobre los derechos del niño; el dictamen N° 34.638 de 2013 de la Contraloría General y teniendo presente las facultades que me confiere el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República, y

Considerando:

- El aumento de personas migrantes en el país, que aún no poseen documentos de inmigración.
- La indefensión en que se encuentran estas personas cuando presentan una enfermedad o situación de salud que requiere de asistencia profesional.
- La obligación legal de los organismos del Sistema Público de Salud de otorgar atención de salud a los habitantes.
- La necesidad de dar respuesta a las necesidades de prestaciones de salud que presentan las personas migrantes sin permiso oficial de residencia en el país,

Decreto:

Modifícase el decreto N° 110 de 2004, del Ministerio de Salud, que fija circunstancias y mecanismos para acreditar a las personas como carentes de recursos o indigentes, en la forma que a continuación se indica:

Agrégase en el artículo 2º la siguiente circunstancia N° 4, a continuación de la circunstancia N° 3:

**“Circunstancia N° 4:**

Tratarse de una persona inmigrante que carece de documentos o permisos de residencia, que suscribe un documento declarando su carencia de recursos.”

Anótese, tómese razón y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Carmen Castillo Taucher, Ministra de Salud.- Rodrigo Valdés Pulido, Ministro de Hacienda.

Transcribo para su conocimiento decreto afecto N° 67 de 29-05-2015.- Saluda atentamente a Ud., Jaime Burrows Oyarzún, Subsecretario de Salud Pública.